



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo



BASES DEL CONCURSO “PREMIO NACIONAL AMAUTAS DE LA ARTESANÍA PERUANA 2024”



ÍNDICE 2

1.	PRESENTACIÓN	3
2.	OBJETIVO	3
3.	FINALIDAD	3
4.	MARCO NORMATIVO	4
5.	DISPOSICIONES GENERALES	4
6.	DE LOS INTERVINIENTES	4
7.	DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN	5
8.	DEL PROCESO DEL CONCURSO	6
9.	COMPROMISOS Y BENEFICIOS DEL GANADOR	7
10.	DE LAS CONSULTAS	7
11.	CRONOGRAMA	8
	ANEXOS	
	ANEXO A: GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA ADMISIBILIDAD Y DESEMPEÑO DENTRO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL	9
	ANEXO B: DECLARACIÓN JURADA DE DISCÍPULOS	11
	ANEXO C: FICHA DE POSTULACIÓN ADMINISIBLES	12
	ANEXO D: FICHA DE VOTACIÓN	14

1. PRESENTACIÓN. –

- 1.1. El concurso “Premio Nacional Amautas de la Artesanía Peruana” es un reconocimiento creado por la Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal, siendo un concurso organizado por el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR anualmente, el cual busca reconocer a aquellos artesanos que brindaron destacados aportes a la conservación de la tradición artesanal del país, a través de sus obras artesanales y la transmisión de sus conocimientos a las nuevas generaciones, contribuyendo de esta manera a la preservación y difusión de la artesanía. A la fecha, se han reconocido a cuarenta (40) artesanos a nivel nacional.
- 1.2. La distinción como “Amauta Artesano” se otorga a los artesanos, en reconocimiento a sus dotes en el trabajo expresado en sus obras artesanales y a sus aportes a la conservación de la tradición artesanal del país en cualquiera de las líneas y sublíneas contempladas en el Clasificador Nacional de Líneas Artesanales - CLANAR, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 084-2021-MINCETUR, con una trayectoria no menor a veinticinco (25) años dentro de la actividad artesanal.
- 1.3. De conformidad con el numeral 35.2 del artículo 35 del Reglamento de la Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal modificado mediante Decreto Supremo N° 007-2021-MINCETUR, el concurso cuenta con un Comité Organizador, el cual aprueba las Bases del concurso y designa un Jurado Calificador, siendo el Comité Organizador designado por Resolución Viceministerial del Viceministerio de Turismo del MINCETUR, a propuesta de la Dirección General de Artesanía.
- 1.4. Este comité cuenta entre sus miembros al menos (2) representantes del sector privado y al menos (2) del sector público, en ambos casos vinculados a la actividad artesanal, habiéndose designado el Comité Organizador para la presente edición mediante Resolución Viceministerial N° 0016-2024-MINCETUR/VMT de fecha 24 de abril de 2024, conforme al siguiente detalle:
 - JOSE ABELARDO PADILLA MAGUIÑA - Director General de la Dirección General de Artesanía del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo quien lo preside.
 - SARA DELFINA ROSA PIERREND HERNANDEZ – Directora de la Escuela Profesional de Administración de Turismo de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
 - VICTOR ALVAREZ PONCE – Jefe de la Casa O’Higgins y profesor del Departamento de Humanidades y de Ciencias Sociales de la Pontificia Universidad Católica del Perú- PUCP
 - MARIA ELENA DEL SOLAR – Antropóloga y Consultora Independiente especialista en el sector artesanal
- 1.5. Por su parte, la Coordinación Técnica está a cargo de la Dirección de Desarrollo Artesanal – DDA, unidad orgánica de la Dirección General de Artesanía, quien es la responsable de la realización y organización del concurso, brindando apoyo técnico y logístico al Comité Organizador y al Jurado Calificador.

2. OBJETIVO. –

- 2.1. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, organiza el concurso “**PREMIO NACIONAL AMAUTAS DE LA ARTESANÍA PERUANA**” creado por el artículo 28 de la Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal con el objetivo de reconocer a aquellos artesanos y artesanas que brindaron destacados aportes a la conservación de la tradición artesanal del país a través de sus obras artesanales y la transmisión de sus conocimientos a las nuevas generaciones, contribuyendo de esta manera a la preservación y difusión de la artesanía.

3. FINALIDAD. –

- 3.1. Las presentes Bases buscan orientar al Jurado Calificador y a los artesanos en la presentación de sus postulaciones para la participación en el concurso “**PREMIO NACIONAL AMAUTAS DE LA ARTESANÍA PERUANA 2024**”, buscando incentivar su participación a nivel nacional.

4. MARCO NORMATIVO. –

- 4.1. Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
- 4.2. Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal
- 4.3. Ley N° 32003, Ley que modifica la Ley 28983, Ley de igualdad entre mujeres y hombres, para precisar el uso del lenguaje inclusivo
- 4.4. Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, y sus modificatorias
- 4.5. Decreto Supremo N° 008-2010-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal
- 4.6. Decreto Supremo N° 007-2021-MINCETUR, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29073, Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal
- 4.7. Resolución Ministerial N° 084-2021-MINCETUR, que aprueba el Clasificador Nacional de Líneas Artesanales CLANAR
- 4.8. Resolución Viceministerial N° 0016-2024-MINCETUR/VMT de fecha 24 de abril de 2024, que designa al Comité Organizador del Concurso “**PREMIO NACIONAL AMAUTAS DE LA ARTESANÍA PERUANA 2024**”

5. DISPOSICIONES GENERALES. –

- 5.1. Es responsabilidad de los postulantes informarse de los alcances de las presentes Bases, suponiendo la aceptación de las mismas, al presentarse como postulante al concurso “**PREMIO NACIONAL AMAUTAS DE LA ARTESANÍA PERUANA 2024**”.
- 5.2. Pueden participar en el concurso, las personas naturales en su condición de artesanos que cumplan con los requisitos detallados en las presentes Bases, que no hayan sido reconocidos anteriormente con el “**PREMIO NACIONAL AMAUTAS DE LA ARTESANÍA PERUANA**”.
- 5.3. Los postulantes no pueden entrar en contacto con los miembros del Comité Organizador ni del Jurado Calificador. Ambos órganos colegiados realizan sus actuaciones con neutralidad, a efectos de garantizar el correcto desarrollo del “**PREMIO NACIONAL AMAUTAS DE LA ARTESANÍA PERUANA 2024**”.
- 5.4. A consideración del Jurado Calificador, el concurso puede ser declarado desierto, en caso las postulaciones no cumplan con los requisitos y criterios establecidos en las presentes Bases.
- 5.5. Cualquier consideración correspondiente al proceso de evaluación y elección del ganador que no estuviese contemplada en las presentes Bases, es resuelta por el **Jurado Calificador**, siendo sus decisiones inapelables, pudiendo solicitar el apoyo y asistencia de la **Coordinación Técnica** de considerarlo necesario.
- 5.6. La Ceremonia de Premiación está sujeta a las disposiciones del Comité Organizador u otras consideraciones previstas por el gobierno peruano.

6. DE LOS INTERVINIENTES. –

Para efectos de las presentes Bases, se entiende por:

- 6.1. **Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR.** – Ente rector en materia de artesanía, organiza el concurso anual “Premio Nacional Amautas de la Artesanía Peruana”, asimismo, emite una Resolución Ministerial de reconocimiento al ganador beneficiario como “Amauta de la Artesanía Peruana”.
- 6.2. **Viceministerio de Turismo.** – Designa mediante Resolución Viceministerial al Comité Organizador del concurso “Premio Nacional Amautas de la Artesanía Peruana”.

- 6.3. **Comité Organizador.** – Órgano colegiado designado por el Viceministerio de Turismo de MINCETUR, encargado de la aprobación y modificación de las Bases del concurso, así como de la designación del Jurado Calificador.
- 6.4. **Coordinación Técnica.** – Está a cargo de la Dirección de Desarrollo Artesanal de la Dirección General de Artesanía del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Tiene por función proponer y asistir a los miembros del Comité Organizador y del Jurado Calificador, realizar la revisión de los expedientes de los postulantes a fin de evaluar su admisibilidad.

Puede pronunciarse sobre cualquier aspecto relativo a la organización, realización y desarrollo del concurso, a excepción de la decisión emitida por el Jurado Calificador durante el proceso de evaluación y selección del ganador. Las decisiones determinadas por la Coordinación Técnica son inapelables.

- 6.5. **Jurado Calificador.** – Órgano colegiado designado por el **Comité Organizador**, encargado de realizar la evaluación de las FICHAS DE POSTULACIÓN ADMITIDAS e informar a la Coordinación Técnica sobre el ganador seleccionado según los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases, siendo siempre un número impar de miembros.

El **Jurado Calificador** está conformado por:

1. Artesanos condecorados por **MINCETUR** con el Premio Nacional Amautas de la Artesanía Peruana que hayan confirmado su participación como miembros del Jurado Calificador, seleccionados de acuerdo al orden de confirmación.
2. Un (1) representante de cada institución pública que forma parte del actual Consejo Nacional de Fomento Artesanal – CONAFAR, exceptuando al representante de **MINCETUR**.
3. Un (1) representante del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS
4. Un (1) representante del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP
5. Un (1) representante de la academia e investigación en arte y cultura del sector privado

El **Jurado Calificador** es autónomo y toma sus decisiones por mayoría simple, siendo sus decisiones inapelables.

- 6.6. **Postulante.** – Es el artesano que presenta un expediente de postulación durante la convocatoria y se clasifica en:
1. **Postulante Admisible.** – Aquel artesano que cumple con los requisitos de postulación establecidos en las presentes Bases.
 2. **Postulante No Admisible.** – Artesano que no cumple con los requisitos de postulación establecidos en las presentes Bases.
- 6.7. **Ganador(a).** – Es el artesano que es elegido como tal por el Jurado Calificador siendo acreedor de los beneficios y responsable de los compromisos establecidos en las presentes bases.

7. DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN. -

- 7.1. Los requisitos de postulación son los siguientes:

1. Contar con inscripción en el Registro Nacional del Artesano – RNA actualizada¹.

¹ Para ser considerado como inscripción actualizada, el administrado debe haber efectuado su inscripción o modificación en el Registro Nacional del Artesano – RNA a partir del 1 de octubre de 2021 en adelante, en el marco de la modificación realizada del Reglamento de la Ley del Artesano y del Desarrollo de la Actividad Artesanal aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2021-MINCETUR.

2. Contar con actividad productiva no menor de 25 años dentro de la actividad artesanal.
3. Documentación a presentar:
 - a) **FORMULARIO DE POSTULACIÓN VIRTUAL**, debidamente llenada y enviada conforme a lo señalado en el punto 2 del numeral 8.1 de las presentes bases.
 - b) **DOCUMENTOS E IMÁGENES QUE ACREDITEN LA ADMISIBILIDAD Y DESEMPEÑO DENTRO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL**, según lo establecido en el **ANEXO A**. Para el cumplimiento del presente requisito, no se consideran como válidas las declaraciones juradas a título personal o efectuadas por particulares que no representen a una persona jurídica, salvo en el caso de acreditar lo requerido en el numeral 5) de la GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA ADMISIBILIDAD Y DESEMPEÑO DENTRO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL (**ANEXO A**).
- 7.2. Los postulantes deben presentar los **DOCUMENTOS E IMÁGENES QUE ACREDITEN LA ADMISIBILIDAD Y DESEMPEÑO DENTRO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL** correspondiente al punto b) del numeral 7.1, conforme a lo establecido en la **GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS E IMÁGENES QUE ACREDITEN LA ADMISIBILIDAD Y DESEMPEÑO DENTRO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL (ANEXO A)** remitiendo la información al correo electrónico concursoartesaniamincetur.gob.pe indicando en el asunto "**CONCURSO AMAUTAS 2024**", conforme lo señalado en el punto 2 del numeral 8.1 de las presentes bases.
- 7.3. El incumplimiento de alguno de los requisitos señalados en el presente acápite genera la descalificación automática del **Postulante** y su consideración como **Postulante No Admisible**.

8. DEL PROCESO DEL CONCURSO. –

8.1. Convocatoria. –

1. **Lanzamiento y difusión.** – El lanzamiento y difusión del Concurso se realiza en coordinación con la Oficina de Comunicaciones y Protocolo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y también, a través de medios de difusión masiva y de alcance nacional, como el portal web institucional de MINCETUR (<https://www.gob.pe/mincetur>), las redes sociales administradas por la Dirección General de Artesanía, medios de difusión regionales en coordinación con las DIRCETUR o las que hagan sus veces e instituciones aliadas con las cuales MINCETUR mantiene relaciones inter institucionales.
2. **Postulación.** – La presentación de las postulaciones se realiza de forma virtual a través de la **FORMULARIO DE POSTULACIÓN VIRTUAL** ubicada en el enlace <https://forms.gle/EoYZqzMPUSnVQcG8> y enviando la documentación solicitada en el literal b) del punto 3 del numeral 7.1 de las presentes bases al correo electrónico concursoartesaniamincetur.gob.pe, indicando en el asunto "**CONCURSO AMAUTAS 2024**".

El cierre de la convocatoria se realiza en la fecha y hora indicada en el cronograma establecido en las presentes Bases.

8.2. Evaluación y selección. –

Las propuestas presentadas por los **Postulantes** son evaluadas según lo siguiente:

1. **Admisibilidad.** – La Coordinación Técnica realiza la revisión de los requisitos de postulación, de acuerdo a lo estipulado en el acápite 7 de las presentes Bases, para determinar la admisibilidad de las postulaciones. El cumplimiento de los requisitos de postulación determina que la postulación sea calificada como Admisible. En caso de no cumplir con ello, la propuesta es descalificada de manera automática.

2. La COORDINACIÓN TÉCNICA completa las FICHAS DE POSTULACIÓN ADMISIBLES (ANEXO C), teniendo en cuenta los documentos e imágenes remitidas por los POSTULANTES ADMISIBLES.
3. **Determinación del ganador.** – La determinación del ganador está a cargo de la Coordinación Técnica en función a la votación realizada por el Jurado Calificador y se lleva a cabo de la siguiente manera:
 - a. La **Coordinación Técnica** remite a los miembros del Jurado Calificador las FICHAS DE POSTULACIÓN ADMISIBLES (ANEXO C).
 - b. Los miembros del **Jurado Calificador** revisan y evalúan las FICHAS DE POSTULACIÓN ADMISIBLES y realizan la elección del POSTULANTE ADMISIBLE de su preferencia en la FICHA DE VOTACIÓN.
 - c. Los miembros del **Jurado Calificador** remiten la FICHA DE VOTACIÓN a la Coordinación Técnica.
 - d. La **Coordinación Técnica**, una vez obtenidas la FICHA DE VOTACIÓN de cada jurado, y mediante sesión ordinaria virtual, procede a sistematizar la información, ordenando de mayor a menor a los POSTULANTES ADMISIBLES con mayor número de votos y aquel artesano que haya obtenido el puntaje más alto es declarado como artesano ganador.
 - e. Culminada la evaluación, los miembros del **Jurado Calificador** consignan el nombre del artesano ganador en el acta correspondiente.
 - f. En caso de existir empate en la determinación del ganador de acuerdo con la FICHA DE VOTACIÓN, se realiza un sorteo el cual queda evidenciado a través de soporte audiovisual.

8.3. Declaración del ganador. –

La Coordinación Técnica, dispone la publicación en el portal web institucional (www.gob.pe/mincetur) el nombre del ganador del concurso, seleccionado por el Jurado Calificador.

9. COMPROMISOS Y BENEFICIOS DEL GANADOR. –

- 9.1 Compromisos del Amauta declarado ganador:
 1. Transmitir sus conocimientos y, de ser posible, hacer docencia, a fin de que no se pierda el dominio en la línea artesanal que desarrolla.
 2. Divulgar, fortalecer e impulsar, dentro de los medios a su alcance, el arte y la historia de la artesanía peruana.
 3. Participar como expositor en una clase maestra organizada por la Dirección General de Artesanía.
- 9.2 Al ganador se le hace entrega de lo siguiente:
 1. Diploma de reconocimiento otorgado por **MINCETUR**.
 2. Medalla de reconocimiento otorgada por **MINCETUR**.
 3. Resolución Ministerial otorgada por **MINCETUR**.
- 9.3 Asimismo, obtiene los siguientes beneficios:
 1. Promoción de una pieza u obra artesanal para su difusión y/o exhibición a través de las diferentes actividades de articulación comercial a nivel nacional y/o internacional en las que participe **MINCETUR**.
 2. Elaboración de material audiovisual para su promoción en plataformas digitales de **MINCETUR**.
 3. Participación con un stand en la edición más próxima de la feria nacional de artesanía “**De Nuestras Manos**”.

10. DE LAS CONSULTAS. –

- 10.1 Las consultas respecto a la postulación al concurso se realizan a través del correo electrónico concursoartesaniamincetur.gob.pe, indicando en el asunto: “**CONSULTA**”

AMAUTAS 2024” las cuales son atendidas dentro del plazo de convocatoria establecido según cronograma.

- 10.2 La información sobre el cumplimiento de requisitos y/o de los puntajes obtenidos de los postulantes, no puede ser entregada a terceros; en ese sentido, solo puede ser solicitada de manera independiente o particular, es decir solo puede pedir al organizador su propia información, ello con la finalidad de salvaguardar los datos personales de todos los participantes en el marco de la Ley N°29733, Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, la cual es de obligatorio cumplimiento para las entidades públicas.

11. CRONOGRAMA. –

- 11.1 La **Coordinación Técnica** puede modificar el Cronograma hasta tres (3) días calendarios antes de la fecha programada, comunicando el nuevo Cronograma a través de los medios de difusión establecidos.

- 11.2 El **CRONOGRAMA** es el siguiente:

ETAPA	ACTIVIDAD	FECHAS
1	CONVOCATORIA	
	A cargo de la Coordinación Técnica a través del portal web institucional de MINCETUR (www.gob.pe/mincetur) e instituciones aliadas.	Hasta el 31 de mayo de 2024
2	EVALUACIÓN Y SELECCIÓN	
	Evaluación de los requisitos mínimos de admisibilidad a cargo de la Coordinación Técnica.	Del 3 al 7 de junio de 2024
	Proceso de revisión de Postulantes Admisibles y elección del Ganador a cargo del Jurado Calificador.	Del 10 al 14 de junio de 2024
3	DECLARACIÓN DEL GANADOR	
	Publicación del Ganador en el portal web institucional de MINCETUR (www.gob.pe/mincetur) a cargo de la Coordinación Técnica.	18 de junio de 2024
4	CEREMONIA DE RECONOCIMIENTO	
	Realización del acto protocolar.	05 de julio de 2024

(*) La Ceremonia de Reconocimiento está sujeta a posibles cambios dispuestos por la Coordinación Técnica, los mismos que son comunicados con la debida anticipación y respetando lo señalado en el acápite 11.1 de las presentes Bases

ANEXO A

GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS E IMAGENES QUE ACREDITEN LA ADMISIBILIDAD Y DESEMPEÑO DENTRO DE LA ACTIVIDAD ARTESANAL

La presentación de la documentación debe ser acreditada mediante documentos como constancias, certificados, fotografías, recortes de periódicos o revistas y/u otras evidencias similares que permitan demostrar el desempeño en el tiempo de la actividad artesanal.

El postulante deberá cumplir con el envío de documentos y/o evidencias de todos los requisitos que se describen a continuación y respetando el orden indicado:

1. **HOJA DE PRESENTACIÓN**, consignando como mínimo: nombre del concurso, nombres y apellidos completos del postulante, región de procedencia, línea artesanal, N° de DNI y N° de constancia del Registro Nacional del Artesano - RNA
2. **UNA (1) CONSTANCIA, CERTIFICADO, DIPLOMA Y/O ACREDITACIÓN SIMILAR²**, que permita evidenciar la trayectoria en la actividad artesanal expresado en sus obras artesanales no menor de veinticinco (25) años, con respecto a actividades de producción artesanal, reconocimientos, capacitaciones, titulaciones o certificación técnica y/o profesionales, cualquier otro merito alegado, transmisión de conocimientos a nuevas generaciones de artesanos; trabajos e investigaciones realizados, publicaciones efectuadas relativas a la actividad artesanal, influencia en la potenciación de la artesanía y sobre la conservación de la tradición artesanal del país, preservación y difusión de la artesanía (promoción y/o participación en exposiciones y/o ferias de artesanos y artesanas).

Se consideran validos los documentos emitidos hasta el mes de agosto del año 1998, salvo aquellos documentos de respaldo emitidos por una persona jurídica

3. **HASTA 10 DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN APORTES EN LA PRESERVACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA ARTESANÍA**, en especial en la línea y sublínea artesanal en la que se desempeña, para lo cual debe presentar los siguientes Sustentos/Constancias/Evidencias respecto a lo siguiente:
 - Haber participado en actividades de preservación de la tradición artesanal y difusión de en eventos (ferias, exposiciones, entre otras actividades afines).
 - Difusión en medios de comunicación como web, radio, televisión, prensa (reportajes, entrevistas y otros) relacionados a la preservación y difusión de la artesanía.
 - Reconocimientos por su desempeño con relación con la preservación y difusión de la artesanía
4. **HASTA 10 DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN LA CUALIFICACIÓN ARTÍSTICA Y TÉCNICA**, para lo cual debe presentar los siguientes sustentos: Constancias/Evidencias
 - Reconocimientos por el desempeño en su actividad artesanal.
 - Trabajos de investigación realizados, publicaciones, proyectos o iniciativas relativas a su actividad artesanal.
 - Titulaciones o certificaciones técnicas y/o profesionales.
 - Capacitaciones en general.
 - Publicaciones, entrevistas o reportajes en medios nacionales o internacionales, relativos a sus trabajos, vida y actividad artesanal.
5. **DECLARACIÓN JURADA QUE SUSTENTE LA TRANSMISIÓN DE CONOCIMIENTOS A NUEVAS GENERACIONES DE ARTESANOS CONFORME AL ANEXO B**. La declaración jurada debe ser suscrita por al menos cinco (5) artesanos discípulos en actividad, que hayan aprendido el oficio o que hayan sido influenciados por el estilo del Postulante. El postulante puede presentar más de una Declaración Jurada según lo requiera. Los discípulos deben indicar en que fechas y lugares donde aprendido el oficio influenciado por el postulante.

² No se consideran válidas las declaraciones juradas a título personal o efectuadas por particulares que no representen a una persona jurídica



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo



6. **CINCO (5) IMÁGENES DE LAS OBRAS MÁS REPRESENTATIVAS A LO LARGO DE SU TRAYECTORIA**, que evidencien la conservación en técnica y tradición de la línea artesanal en la que se desempeña (Se recomienda presentar las fotos con fondo de color blanco o negro para su mejor apreciación).



ANEXO B
DECLARACIÓN JURADA DE DISCÍPULOS³

Los suscritos, debidamente identificados, declaramos bajo juramento haber sido instruidos, formados y capacitados en la línea o sublínea artesanal de por el maestro artesano

Table with 3 columns: N, Apellidos y Nombres, N° DNI. Rows 1-10.

Efectuamos la presente declaración asumiendo responsabilidad administrativa, civil y penal en el caso de resultar falso lo expresado, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Código Civil y Penal vigentes, firmando la misma en señal de conformidad.

Firmas de cada discípulo:

Table with 5 columns for signatures, numbered 1 to 10.

³ Este documento es presentado para evidenciar la transmisión de conocimientos a otros artesanos (discípulos) que hayan aprendido el oficio o que hayan sido influenciados por el estilo del postulante. El postulante puede declarar hasta un máximo de veinticinco (25) artesanos discípulos. De ser necesario puede acompañar una hoja adicional para recabar los datos y las firmas.

ANEXO C

FICHA DE POSTULACIÓN ADMISIBLE

APELLIDOS Y NOMBRES:

DNI:

RESEÑA DE LA TRAYECTORIA DEL POSTULANTE

REQUISITOS DE POSTULACIÓN			FOLIOS
1	Cantidad de años de trayectoria artesanal evidenciados		
2	Cantidad de discípulos declarados		
3	Cantidad de documentos que sustenten aportes en la preservación y difusión de la artesanía		
4	Cantidad de documentos que sustenten la cualificación artística y técnica.		

IMÁGENES DE PRODUCTOS

IMAGEN 1

IMAGEN 2

IMAGEN 3

IMAGEN 4

IMAGEN 5

ANEXO D
FICHA DE VOTACIÓN

PREMIO NACIONAL AMAUTAS DE LA ARTESANÍA PERUANA 2024 FICHA DE VOTACIÓN				
MARQUE CON UNA CRUZ + O UNA X DENTRO DEL RECUADRO DEL CANDIDATO DE SU ELECCIÓN				
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REGIÓN	LÍNEA ARTESANAL	VOTO
1				
2				
3				
.				
.				
.				
n				